



La vivienda y el agua
son de todos

Minvivienda

MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO 30-05-2019 13:56
Al Contestar Cite Este No.: 2019IE0006182 Fol:1 Anex:0 FA:0
ORIGEN 7120-OFICINA DE CONTROL INTERNO / DIANA PATRICIA GONZALEZ OSORIO
DESTINO 7000-DESPACHO DEL MINISTRO / BLANCA NURY LEGUIZAMON GALINDO
ASUNTO INFORME SEGUIMIENTO A LA POLÍTICA DE PREVENCIÓN DEL DAÑO ANTIJURÍDICO.
OBS KATHERINE FORERO

2019IE0006182



MEMORANDO

Bogotá D.C

PARA: **Dr. JONATHAN TYBALT MALAGÓN GONZÁLEZ**
Ministro de Vivienda, Ciudad y Territorio

DE: **OFICINA CONTROL INTERNO**

ASUNTO: Informe de Seguimiento a la Política de Prevención del Daño Antijurídico correspondiente la vigencia 2018 y 2019.

Cordial y respetuoso saludo,

En cumplimiento de las funciones establecidas en la Ley 87 de 1993, Artículo 8 del Decreto 3571 de 2011, Decreto 648 de 2017 y específicamente en atención al rol de Evaluación y Seguimiento la Oficina de Control Interno –OCI, del Plan Anual de Auditorías aprobado para la vigencia 2019 en el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno - realiza verificación del cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias relacionadas con la política de prevención del daño antijurídico en el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, teniendo en cuenta los diferentes aspectos y acciones que la Oficina Asesora Jurídica ha adelantado para su modificación e implementación, atentamente me permito remitir para su conocimiento y fines pertinentes, el informe de seguimiento al cumplimiento estipulado, el cual será socializado con el Jefe de la Oficina Asesora Jurídica y su respectivo equipo de trabajo, a fin de que se analice su contenido y se tomen las respectivas acciones que a su consideración apliquen para el proceso evaluado.

Finalmente, reiteramos nuestro compromiso en la asesoría y acompañamiento para contribuir al fortalecimiento en la implementación de la Política de Prevención del Daño Antijurídico en el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

De otra parte, me permito informar que el mismo se encuentra publicado en el link del Sistema de Control Interno de la página web del MVCT, año 2019:

<http://www.minvivienda.gov.co/sobre-el-ministerio/planeacion-gestion-y-control/sistema-de-control-interno/auditorias-internas-independientes>

Cordialmente,

OLGA YANETH ARAGÓN SÁNCHEZ

Anexo: Informe ECI-F-11

Copia: **Judith Millán** Secretaria General

Leónidas Lara Jefe Oficina Asesora Jurídica

Elaboró: Katherine Forero

Revisó: Martha L GarayFecha: 30/05/2019

Calle 18 No. 7 – 59 Bogotá, Colombia

Conmutador (571) 332 34 34

www.minvivienda.gov.co

	FORMATO: ACCIONES DE SEGUIMIENTO, ACOMPAÑAMIENTO O ASESORÍA	Versión: 4.0
	PROCESO: EVALUACIÓN, ACOMPAÑAMIENTO Y ASESORÍA DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Fecha: 15/02/2018
		Código: ECI-F-11

FECHA DE REALIZACIÓN DEL SEGUIMIENTO: 30/05/2019

PROCESO:

PROCESOS JUDICIALES Y ACCIONES CONSTITUCIONALES.

RESPONSABLE DEL PROCESO:

LEONIDAS LARA ANAYA - Jefe Oficina Asesora Jurídica

TIPO DE SEGUIMIENTO:

Informe de seguimiento a las actividades de verificación de la formulación, implementación, seguimiento y evaluación de la Política de Prevención del Daño Antijurídico en el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y el Fondo Nacional de Vivienda –FONVIVIENDA-.

OBJETIVO:

Constatar el cumplimiento de las funciones del Comité de Conciliación del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y del Comité de Conciliación del Fondo Nacional de Vivienda –FONVIVIENDA-, relativas a la aplicación, difusión y seguimiento de las políticas preventivas del daño antijurídico conforme a los lineamientos y disposiciones emitidas por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado – ADNJE-.

ALCANCE:

El presente seguimiento se realiza con la identificación de la actividad litigiosa realizada por parte del Comité de Conciliación del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y del Comité de Conciliación del Fondo Nacional de Vivienda –FONVIVIENDA-, desempeñado por la Oficina Asesora Jurídica constatando el proceso de implementación, seguimiento y evaluación de la política de prevención del daño antijurídico para la vigencia 2018 y 2019.

CRITERIOS:

Ley 446 de 1998, Ley 1285 de 2009, Decreto 1716 de 2009, Ley 1444 de 2011, Decreto 3571 de 2011. Decreto 4085 de 2011, Decreto 1069 de 2015, Decreto 1077 de 2015, Circular Externa No. 03 de 2014 Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, Circular Externa No. 05 de 2014 Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, Circular Externa No. 09 de 2014 Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, Circular Externa No. 09 de 2015 Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, Circular Externa No. 06 de 2016 Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, Guía para la Generación de Política de Prevención del Daño Antijurídico (ANDJE, 2013), Manual de Elaboración de las Políticas de prevención del Daño Antijurídico (ANDJE, 2014).

	FORMATO: ACCIONES DE SEGUIMIENTO, ACOMPAÑAMIENTO O ASESORÍA	Versión: 4.0
	PROCESO: EVALUACIÓN, ACOMPAÑAMIENTO Y ASESORÍA DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Fecha: 15/02/2018
		Código: ECI-F-11

INTRODUCCIÓN:

Las políticas de prevención del daño antijurídico tienen fundamento en lo dispuesto en el artículo 90 de la Constitución Política Nacional, según el cual, el Estado responde patrimonialmente por los daños antijurídicos que le sean imputables, cuando así se determine la causa de la conducta (acción u omisión) de las autoridades públicas.

Por su parte, el Decreto 1069 de 2015, en su artículo 2.2.4.3.1.1.2. establece el Comité de Conciliación como una instancia administrativa para el estudio, análisis, formulación e implementación de las políticas de prevención del daño antijurídico, estas políticas deben orientarse a la defensa de los intereses de las entidades públicas, razón por la que el comité de conciliación se constituye como una herramienta indispensable, para prevenir el daño antijurídico a través de la formulación e implementación de la política que ampare los intereses de las entidades públicas.

Así las cosas, la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, ha dispuesto las herramientas necesarias como guía, manual, así como diferentes circulares que imparten diferentes lineamientos para la elaboración, formulación, generación, adopción, desarrollo e implementación de las políticas de prevención del daño antijurídico.

En el marco de dichas directrices y lineamientos, se realiza el presente seguimiento.

DESARROLLO

ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN:

La Oficina de Control Interno -OCI-dando cumplimiento a lo establecido en los literales d, e, y f del artículo 12 de la Ley 87 de 1993 y de acuerdo al rol de evaluación y seguimiento contenido en el artículo 17 del Decreto 648 de 2017 ha programado dentro del Plan Anual de Auditoria del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio aprobado para la vigencia 2019, el “*Seguimiento a la Política de Prevención del Daño Antijurídico*” para el mes de mayo de la presente anualidad, en razón a lo anterior, la OCI, constata la información allegada a por la Oficina Asesora Jurídica –OAJ-, en cuyas funciones se encuentra la presentación de la actividad litigiosa, la elaboración y adopción de la política de prevención del daño antijurídico, que se basa en las siguientes actividades:

- a) Actuaciones realizadas en el marco de la Resolución 972 del 28 de diciembre de 2018 “*Por medio de la cual el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio adopta e implementa la política del daño antijurídico para el año 2017*”.
- b) Actuaciones adelantadas en cumplimiento de las Circulares Externas Nos. 03 de 2014 y 06 de 2016 de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado.

	FORMATO: ACCIONES DE SEGUIMIENTO, ACOMPAÑAMIENTO O ASESORÍA	Versión: 4.0
	PROCESO: EVALUACIÓN, ACOMPAÑAMIENTO Y ASESORÍA DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Fecha: 15/02/2018
		Código: ECI-F-11

- c) Que acciones de mejora ha realizado con relación a las puntuaciones del autodiagnóstico denominado “Política de defensa Jurídica” de acuerdo a la última mesa de trabajo realizada en la OCI, el pasado mes de octubre de 2018.

A través de memorando con radicado No. 2019IE0006023 de fecha 27 de mayo de 2019, la Oficina Asesora Jurídica del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, remite la información solicitada y que permite efectuar el presente seguimiento.

1. GENERALIDADES DE LA POLÍTICA DE PREVENCIÓN DEL DAÑO ANTIJURÍDICO.

El propósito de la implementación de la política del daño antijurídico es prevenir la ocurrencia de cualquier situación interna o externa que le implique responsabilidades jurídicas al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y al Fondo Nacional de Vivienda, teniendo en cuenta los efectos patrimoniales, que implican costos a cargo de los recursos públicos, en tal sentido la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, ha propuesto la metodología para la formulación de la política de prevención del Daño antijurídico.

En cumplimiento de lo anterior, la Oficina Asesora Jurídica del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, realizó las siguientes actuaciones:

- a) **Actuaciones realizadas en el marco de la Resolución 972 del 28 de diciembre de 2017 “Por medio de la cual el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio adopta e implementa la política del daño antijurídico para el año 2017”.**

La Oficina Asesora Jurídica - OAJ - realizó las siguientes actuaciones:

Memorandos:

- Memorando 2017IE0014286 dirigido a la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones solicitando complementar el formato digital en el que los usuarios ingresan sus PQRS, incluyendo información relacionada con la temática, “ListBox” de la dependencia, con el fin de que el usuario pueda escoger la dependencia. Lo anterior en razón a las numerosas acciones de tutela instauradas en contra del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y el Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA-, por la ausencia de respuesta o falta de oportunidad en la respuesta de los derechos de petición.
- Memorando 2017IE0014462, dirigido a la entonces coordinadora del grupo de Talento Humano, a través del cual la OAJ solicita la modificación de la Resolución No. 0035 de 2011 por la cual se crean Grupos Internos de Trabajo en el MVCT, con el fin de incluir una función encaminada a la atención de las solicitudes en ejercicio del derecho de petición, de conformidad con las competencias de cada grupo o con el fin de que estas se remitan al competente a la mayor brevedad posible. En respuesta con radicado No. 2018IE0000732 el Grupo de Talento Humano informó que en el artículo 27 del Decreto No. 3571 de 2011, así como en la Resolución No. 0035

	FORMATO: ACCIONES DE SEGUIMIENTO, ACOMPAÑAMIENTO O ASESORÍA	Versión: 4.0
	PROCESO: EVALUACIÓN, ACOMPAÑAMIENTO Y ASESORÍA DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Fecha: 15/02/2018
		Código: ECI-F-11

de 2011, se encuentra establecida la función requerida, por lo que no se considera la solicitud de modificación de la precitada Resolución.

- Memorando 2017IE0014502 dirigido a la Directora ejecutiva de FONVIVIENDA en cargo, a través del cual la OAJ, solicitó que se fortalezca el recurso humano requiriendo un perfil más especializado y capacitando al personal actualmente existente, en la temas de atención de los derechos de petición, teniendo en cuenta que la falta de atención y falta de oportunidad a los derechos de petición es una de las causas más reiteradas y por la cual se instauran las acciones de tutela.
- Memorando 2017IE0013502, el doctor Leonidas Lara Anaya, Jefe de la Oficina Asesora Jurídica imparte lineamientos al interior del Grupo de Acciones Constitucionales, relacionadas con la notificación por aviso con el fin de minimizar al máximo las Acciones de Tutela por presunta vulneración al derecho de petición por la falta de respuesta.

Reuniones, talleres y Capacitaciones:

- Reunión de fecha 26 de diciembre de 2017, con la empresa de correspondencia 4-72, contratada por el MVCT, respecto a la falta de entrega de la correspondencia y en especial de los derechos de petición y sus consecuencias jurídicas.
- Taller de fecha 06 de noviembre de 2018, dirigido al Grupo de atención al Usuario, relacionado con la adecuada atención a los Derechos de Petición.
- Capacitación al Grupo de atención al Usuario, con fecha 07 y 09 de noviembre de 2018, relacionado con la adecuada atención a los Derechos de Petición y acciones de tutela.
- Reunión de fecha 11 de noviembre de 2018, entre la OAJ y la Subdirección del Subsidio Familiar de Vivienda y el Grupo de Atención al Usuario, cuyo objeto fue la revisión de los formatos de respuesta frente al derecho de petición, como los relacionados a la información general del subsidio familiar de vivienda para la población desplazada, entre otros.

b) Actuaciones adelantadas en cumplimiento de las Circulares Externas Nos. 03 de 2014 y 06 de 2016 de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado.

Con el fin de dar cumplimiento a las Circulares Externas Nos. 03 de 2014 y 06 de 2016 de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, la Oficina Asesora Jurídica, realizó las siguientes actividades:

- Proyectó para la firma del entonces señor Ministro, la Resolución No. 0972 de fecha 28 de diciembre de 2017, por medio de la cual el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio adopta e implementa la política del daño antijurídico para el año 2017, contenida en documento anexo "Manual para la elaboración de la Política de Daño Antijurídico" enviado por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado -ANDJE-, y la cual hace parte integral del precitado acto administrativo.
- Proyectó para la firma de la entonces Directora Encargada de FONVIVIENDA, la Resolución

No. 2850 de fecha 29 de diciembre de 2017, por medio de la cual el Fondo Nacional de Vivienda -FONVIVIENDA- adopta e implementa la política del daño antijurídico para el año 2017, contenida en documento anexo "Manual para la elaboración de la Política de Daño Antijurídico" enviado por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado -ANDJE-, y la cual hace parte integral del precitado acto administrativo.

c) Que acciones de mejora ha realizado con relación a las puntuaciones del autodiagnóstico denominado "Política de defensa Jurídica" de acuerdo a la última mesa de trabajo realizada en la OCI, el pasado mes de octubre de 2018.

La Oficina Asesora Jurídica manifiesta:

- El comité de conciliación estudio casos para determinar la posibilidad de iniciar acción de repetición. Así mismo, se sometió al comité de conciliación el estudio de las hojas de vida de los aspirantes a la defensa jurídica de la Entidad, a cargo de la Oficina Asesora Jurídica, en calidad de contrato de prestación de servicios profesionales.
- La OAJ, reporta a Oficina Asesora de Planeación, quien efectúa el seguimiento al plan de acción e indicadores formulados en sus políticas de prevención del daño antijurídico a través de la herramienta "sinapsis" desde el mes de abril de 2018 a diciembre de 2018.
- A través de los oficios Nos. 2019EE0045608 y 2019EE0045609, la Oficina Asesora Jurídica envió a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado -ANDJE-, los indicadores que miden la eficacia, eficiencia y efectividad de las políticas realizadas en materia de prevención del daño antijurídico para las vigencias 2017 y 2018, señalando lo siguiente:

MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO					
AÑO	ACCIONES DE TUTELA	FALLOS FAVORABLES	FALLOS DESFAVORABLES	DESACATOS	SANCIONES
2017	4096	2123	833	194	40
2018	2906	2013	295	71	16
DIFERENCIA	1190	110	538	538	538

Fuente: Oficio con radicado No. 2019EE0045608 de fecha 27 de mayo de 2019 Oficina Asesora Jurídica.

FONDO NACIONAL DE VIVIENDA					
AÑO	ACCIONES DE TUTELA	FALLOS FAVORABLES	FALLOS DESFAVORABLES	DESACATOS	SANCIONES
2017	9695	3810	1589	1030	35
2018	5092	3454	662	342	13
DIFERENCIA	4603	356	927	688	22

Fuente: Oficio con radicado No. 2019EE0045609 de fecha 27 de mayo de 2019 Oficina Asesora Jurídica.

	FORMATO: ACCIONES DE SEGUIMIENTO, ACOMPAÑAMIENTO O ASESORÍA	Versión: 4.0
	PROCESO: EVALUACIÓN, ACOMPAÑAMIENTO Y ASESORÍA DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Fecha: 15/02/2018
		Código: ECI-F-11

Al respecto, es preciso señalar que según la información suministrada por la OAJ, para el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, en el año 2018 se redujo en un 29% la interposición de tutelas frente a la misma estadística para 2017, aumentó en un 20% los fallos de tutela favorables para la Entidad, reducción del 50% de los fallos desfavorables.

Respecto al Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA -, en el año 2018 se redujo en un 47% la interposición de tutelas frente a la misma estadística para 2017.

En consecuencia, se recomienda, continuar fortaleciendo los canales de información y capacitación respecto a las diferentes temáticas que en el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y el Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA-, que coadyuvan a mitigar la ocurrencia de las acciones de tutela, del mismo modo, se recomienda analizar las diferentes causas que originan los desacatos para efectos de tomar las medidas que se consideren pertinentes. En ese sentido, se considera pertinente, estudiar la posibilidad de solicitar el inicio de las actuaciones disciplinarias y de iniciar las acciones de repetición en contra de los funcionarios, que por acción u omisión podrían ocasionar los fallos desfavorables y posibles desacatos.

Ahora bien, con relación a las puntuaciones del autodiagnóstico denominado “Política de defensa Jurídica” de acuerdo a la última mesa de trabajo realizada en la OCI, el pasado mes de octubre de 2018; el proceso no aportó las evidencias en las que la OCI, pueda evidenciar un avance frente a la implementación de la Política de Defensa Jurídica “Prevención del Daño Antijurídico”, por lo anterior, esta Oficina alerta el posible incumplimiento a las disposiciones legales referentes a cada una de las actividades relacionadas en el Autodiagnóstico.

RIESGOS IDENTIFICADOS:

En el marco del presente seguimiento realizado por la Oficina de Control Interno comprobó el mapa de riesgos del proceso denominado “**Procesos Judiciales y Acciones Constitucionales**”, encontrando que el proceso actualmente cuenta con un (1) riesgo de corrupción y dos (2) riesgos de gestión – cumplimiento, así:

TIPO Y CLASE DE RIESGO	DESCRIPCIÓN	ZONA DE RIESGO	
		INHERENTE	RESIDUAL
1. RIESGO CORRUPCION - CORRUPCIÓN	Ejercer la defensa técnica judicial de manera inadecuada con el fin de favorecer a un tercero	BAJA	BAJA
DESCRIPCION CONTROL	EVIDENCIA DEL CONTROL / PERIODICIDAD	EVALUACION DE LA OCI	

1. Hacer seguimiento a las actividades de los apoderados	Cumplido Comisión y Ficha Ekogui) / Mensual.	<p>El proceso no aporta evidencia suficiente, toda vez que la evidencia suministrada a la OCI para los meses de enero, febrero y marzo de 2019, corresponde a un cuadro en formato Excel que relaciona las comisiones realizadas durante el mes, no obstante, la evidencia del control en el mapa de riesgos establece: "<i>Cumplido Comisión y Ficha ekogui</i>", de lo anterior, se presenta inobservancia en las evidencias para los meses de enero y febrero de los formatos que se encuentran documentados en el Sistema Integrado de Gestión GRF-F-23 "<i>CUMPLIDO DE COMISIÓN FUNCIONARIOS</i>" y GRF-F-24 "<i>CUMPLIDO DE AUTORIZACIÓN DE DESPLAZAMIENTO Y PERMANENCIA NACIONAL O INTERNACIONAL - CONTRATISTAS</i>" según aplique, formato cuya finalidad es soportar la actividad relacionada con las comisiones de los contratistas o funcionarios.</p> <p>Respecto a las fichas Ekogui, para el mes de febrero no se suministraron las mismas y para el mes de marzo se aportaron 5 formatos de Cumplido de Comisión con la ficha Ekogui respectiva, no obstante, no coinciden estos formatos contra la cantidad de comisionados relacionados en el cuadro de Excel.</p> <p>Adicionalmente, tras realizar el ejercicio comparativo de la matriz en Excel enviada a la OCI con las fichas Ekogui suministradas, no coincide la cantidad de evidencias que se debían reportar en número, es decir ficha vs. relación Excel.</p> <p>Se requiere fortalecer el monitoreo, toda vez que en este no se describe la cantidad de comisiones realizadas en el mes y la cantidad de fichas emitidas desde el sistema Ekogui.</p>	
ACCION COMPLEMENTARIA	REGISTRO / FECHA	EVALUACION DE LA OCI	
DOCUMENTAR MANUAL EKOGUI EN EL SIG	Concepto técnico de aprobación en el SIG por parte de la OAP y Correo electrónico con socialización – 30/06/2019	N/A	

Fuente: Informe de seguimiento al mapa de riesgos y sus controles, correspondiente al I trimestre de 2019, publicado en la página: <http://www.minvivienda.gov.co/Sistema%20de%20Control%20Interno/Rol%20de%20evaluaci%C3%B3n%20de%20gesti%C3%B3n%20del%20riesgo/2019/Informe%20mapas%20de%20riesgos/Eficacia%20I%20Trimestre%202019/Informe%20Riesgos%20I%20Trim%202019%20Procesos%20Judiciales%20y%20AC.pdf>

TIPO Y CLASE DE RIESGO	DESCRIPCIÓN	ZONA DE RIESGO	
		INHERENTE	RESIDUAL
2. RIESGO GESTIÓN – CUMPLIMIENTO	Inoportunidad en la representación judicial o en las actuaciones procesales	EXTREMA	MODERADA
Una vez analizado el nivel de exposición al riesgo, se observa que los controles establecidos permiten mitigar el nivel de exposición del riesgo de gestión de una Zona de Riesgo Inherente “EXTREMA”, a Zona de Riesgo Residual “MODERADA”, por lo anterior, <u>hace necesario fortalecer los controles, con el fin de disminuir el nivel de exposición del riesgo.</u>			
DESCRIPCION CONTROL	EVIDENCIA DEL CONTROL / PERIODICIDAD	EVALUACION DE LA OCI	
1. Verificación de fechas en correspondencia.	Herramienta de Gestión Documental / Diaria. Planillas para entrega de correspondencia / Diaria.	<p>El proceso no aporta evidencia suficiente, toda vez que los soportes suministrados a la OCI no contienen evidencia, soporte y/o registro que permita verificar el cargue de los documentos recepcionados en la herramienta de gestión documental (BIZAGI), tal y como lo indica la acción del control.</p> <p>Además, se presenta inobservancia del registro de la fecha de recibido en algunos de los campos de la planilla que relaciona la documentación entregada a los servidores de los grupos de acciones constitucionales y procesos judiciales, de acuerdo a la estructura del formato “PLANILLA DE MENSAJERIA PARA OFICINAS” (GDC-F-13). A continuación, se relacionan N° de radicados en los cuales no se identificó la fecha 181E0015230, 181E0015127, 19ER0001473, 19ER0001694, 191E0000510, 19ER0002882, 19ER0001607, 2019IE0002366, entre otros.</p> <p>Adicionalmente, se requiere fortalecer el monitoreo del control, toda vez que se observa en lo diligenciado en el mapa de riesgos allegado a la OCI, así: “(...) <u>Para este mes se recepcionaron xxxx casos los cuales se evidencia en la herramienta de Gestión Documental.</u>” <u>Subrayado fuera de texto.</u> Lo anterior, teniendo en cuenta que se presentó una omisión en el número de documentos recibidos.</p>	
2. Vigilancia Judicial a través de un tercero.	Seguimiento a estado de procesos judiciales / Diaria.	<p>El proceso no aporta evidencia que permita evidenciar la operatividad del control en los meses de enero, febrero y marzo de 2019, no obstante, en el monitoreo del mapa de riesgos el proceso describe: “(...) <i>se hizo seguimiento de los procesos judiciales por medio de cada apoderado judicial.</i>”</p> <p>Se requiere fortalecer el monitoreo del proceso, a fin de identificar como se efectúa el seguimiento a los procesos judiciales.</p>	
3. Verificación de las comunicaciones al correo de notificaciones judiciales	Planilla de Reparto / Diaria.	Se evidencia la operatividad del control en los meses de enero, febrero y marzo de 2019.	

	FORMATO: ACCIONES DE SEGUIMIENTO, ACOMPAÑAMIENTO O ASESORÍA	Versión: 4.0
	PROCESO: EVALUACIÓN, ACOMPAÑAMIENTO Y ASESORÍA DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Fecha: 15/02/2018
		Código: ECI-F-11

		<p>Observación: Los soportes suministrados a la OCI corresponden al formato "PLANILLA DE MENSAJERIA PARA OFICINAS" (GDC-F-13), la cual es la misma establecida para el control 1 que indica "Planillas para entrega de correspondencia", por tanto, se recomienda unificar criterios y/o nombre en la evidencia de los controles 1 y 3.</p> <p>De otra parte, la acción del control describe: "Revisar el correo de notificaciones judiciales para identificar nuevos procesos o actuaciones de los procesos existentes.", sin embargo, la evidencia del control no permite identificar con claridad la relación que guarda ésta como registro o evidencia de la operatividad del control, por ejemplo, la identificación de las comunicaciones que fueron recibidas a través de correo electrónico.</p>	
ACCION COMPLEMENTARIA	REGISTRO / FECHA	EVALUACION DE LA OCI	
DOCUMENTAR CONTROL 2 VIGILANCIA JUDICIAL EN EL SIG	Concepto técnico de aprobación en el SIG por parte de la OAP - 30/06/2019	N/A	

Fuente: Informe de seguimiento al mapa de riesgos y sus controles, correspondiente al I trimestre de 2019, publicado en la página: <http://www.minvivienda.gov.co/Sistema%20de%20Control%20Interno/Rol%20de%20evaluaci%C3%B3n%20de%20gesti%C3%B3n%20del%20riesgo/2019/Informe%20mapas%20de%20riesgos/Eficacia%20I%20Trimestre%202019/Informe%20Riesgos%20I%20Trim%2019%20Procesos%20Judiciales%20y%20AC.pdf>

TIPO Y CLASE DE RIESGO	DESCRIPCIÓN	ZONA DE RIESGO	
		INHERENTE	RESIDUAL
3. RIESGO GESTION - CUMPLIMIENTO	Respuesta inadecuada a los requerimientos judiciales	BAJA	BAJA
DESCRIPCION CONTROL	EVIDENCIA DEL CONTROL / PERIODICIDAD	EVALUACION DE LA OCI	
1. Revisión de cumplimiento normativo de las respuestas	Respuestas Demandas y/o oficios / Mensual.	<p>El proceso no aporta evidencia suficiente, toda vez que, el documento suministrado a la OCI presenta la siguiente inconsistencia:</p> <p>Enero: evidencia en formato Word (borrador) que no contiene la firma del servidor público que lo proyectó, con N° de radicado 2018EE0102109 del 27 de diciembre de 2018, por tanto, no es adecuado para soportar la operatividad del control en el mes objeto de evaluación.</p> <p>Es preciso mencionar que se requiere fortalecer el monitoreo, teniendo en cuenta que en este no se reporta la cantidad de respuestas emitidas y además las evidencias aportadas corresponden a un radicado por mes.</p>	

	FORMATO: ACCIONES DE SEGUIMIENTO, ACOMPAÑAMIENTO O ASESORÍA	Versión: 4.0
	PROCESO: EVALUACIÓN, ACOMPAÑAMIENTO Y ASESORÍA DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Fecha: 15/02/2018
		Código: ECI-F-11

2. Revisión por parte del Comité de Conciliación.	Acta de comité de conciliación (FICHA TECNICA) Y ASIGNACIONES / Mensual.	El proceso no aporta evidencia suficiente, toda vez que, para el mes de enero reporta en el monitoreo del mapa de riesgos "Para el mes de enero no se reunió el comité de conciliación puesto que no hubo fichas para presentar ante el mismo.", no obstante, es incongruente frente a la operatividad que debe presentar el control, teniendo en cuenta que la periodicidad del mismo es mensual.	
3. Revisión a los cumplimientos fallo de acción de tutela.	10 oficios de cumplimiento de fallo de tutela / Mensual.	El proceso no aporta evidencia suficiente, toda vez que, para el mes de enero suministró 2 de 10 oficios de cumplimiento de fallo de tutela, contraviniendo el número de muestra que se estableció en el mapa de riesgos (10). De otra parte, se requiere fortalecer el monitoreo, puesto que en este se describe como realizar la acción del control, más no se indica cómo se operó el control en cada mes, de acuerdo al número de oficios presentados.	
ACCION COMPLEMENTARIA	REGISTRO / FECHA	EVALUACION DE LA OCI	
N/A	N/A	N/A	

Fuente: Informe de seguimiento al mapa de riesgos y sus controles, correspondiente al I trimestre de 2019, publicado en la página: <http://www.minvivienda.gov.co/Sistema%20de%20Control%20Interno/Rol%20de%20evaluaci%C3%B3n%20de%20gesti%C3%B3n%20del%20riesgo/2019/Informe%20mapas%20de%20riesgos/Eficacia%20I%20Trimestre%202019/Informe%20Riesgos%20I%20Trim%202019%20Procesos%20Judiciales%20y%20AC.pdf>

De lo anterior, se puede colegir que la OCI no observa un riesgo identificado por el proceso, que se encuentre directamente relacionado al posible incumplimiento de las políticas de Prevención del Daño Antijurídico, sin embargo, los riesgos identificados claramente afectan el cumplimiento de la misma, toda vez que son riesgos en marcados en el desconocimiento de las políticas, manuales, metodologías y lineamientos emitidos por la Oficina Asesora Jurídica, y del Comité de Conciliación.

En virtud de lo anterior, se recomienda analizar la viabilidad de identificar un riesgo asociado directamente al acatamiento de la política de prevención del Daño Antijurídico, así como a las recomendaciones efectuadas en el Comité de Conciliación como órgano encargado de la implementación de la precitada Política.

VERIFICACIÓN DE CONTROLES:

Frente a los controles, es en el informe respecto al primer trimestre de 2019, la OCI, observó que luego de la aplicación de los controles, el nivel de exposición del riesgo de corrupción se mantuvo de una zona inherente a una zona residual baja, sin embargo, la evidencia del control en el mapa de riesgos establece: "Cumplido Comisión y Ficha ekogui", lo cual presenta inobservancia en las evidencias para los meses de enero y febrero de los formatos.

	FORMATO: ACCIONES DE SEGUIMIENTO, ACOMPAÑAMIENTO O ASESORÍA	Versión: 4.0
	PROCESO: EVALUACIÓN, ACOMPAÑAMIENTO Y ASESORÍA DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Fecha: 15/02/2018
		Código: ECI-F-11

Respecto al segundo riesgo de gestión –cumplimiento y como se observa en los cuadros anteriores, los controles establecidos permitieron mitigar el nivel de exposición del riesgo de gestión de una Zona de Riesgo Inherente “EXTREMA”, a Zona de Riesgo Residual “MODERADA” y el tercer riesgo de cumplimiento no se afectó el nivel de exposición, sin embargo, el proceso no aportó la evidencia suficiente, para lo cual se recomienda atenderlos comentarios y las observaciones relacionadas en el precitado informe ubicado en el siguiente link:

<http://www.minvivienda.gov.co/Sistema%20de%20Control%20Interno/Rol%20de%20evaluaci%C3%B3n%20de%20gesti%C3%B3n%20del%20riesgo/2019/Informe%20mapas%20de%20riesgos/Eficacia%20I%20Trimestre%202019/Informe%20Riesgos%20I%20Trim%202019%20Procesos%20Judiciales%20y%20AC.pdf>

ACCIONES DE MEJORAMIENTO:

En el marco de la auditoria de cumplimiento bienes inmuebles recibidos del PAR INURBE en liquidación Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio de la vigencia 2017 y primer semestre de 2018 CGR CDSIFTCEDR N° 072 noviembre 2018, se generó plan de mejoramiento, atinentes de manera indirecta a la Política de Prevención del Daño Antijurídico y en consecuencia de la Oficina Asesora Jurídica, los cuales se encuentran con un porcentaje de avance físico del 0%, los hallazgos señalados son los siguientes:

DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	ACCIÓN DE MEJORA	DESCRIPCIÓN	FECHA DE INICIO	FECHA TERMINACIÓN	Porcentaje de Avance físico de ejecución de las Actividades
H2 ADP Denuncias Penales: Falta de oportunidad en las actuaciones tendientes a investigar los hechos y recuperar los bienes que salieron de los activos del MVCT, advirtiendo riesgo de pérdida por falta de control; la OAJ no aportó pruebas adicionales a las entregadas por la SSA dejando pasar 1 año para presentar denuncia ante la FGN	Actualizar el inventario de solicitud de denuncias penales presentadas a la OAJ, históricamente por las áreas del Ministerio.	Actualizar el inventario de solicitud de denuncias penales presentadas a la OAJ, históricamente por las áreas del Ministerio.	2019/02/04	2019/08/29	0%

DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	ACCIÓN DE MEJORA	DESCRIPCIÓN	FECHA DE INICIO	FECHA TERMINACIÓN	Porcentaje de Avance físico de ejecución de las Actividades
H2 ADP Denuncias Penales: Falta de oportunidad en las actuaciones tendientes a investigar los hechos y recuperar los bienes que salieron de los activos del MVCT, advirtiendo riesgo de pérdida por falta de control; la OAJ no aportó pruebas adicionales a las entregadas por la SSA dejando pasar 1 año para presentar denuncia ante la FGN	Modificar procedimiento de representación judicial de Procesos Judiciales, con el fin de incluir un monitoreo mensual del cumplimiento de las asignaciones realizadas en el mes a cada abogado.	Modificar procedimiento de representación judicial de Procesos Judiciales, con el fin de incluir un monitoreo mensual del cumplimiento de las asignaciones realizadas en el mes a cada abogado.	2019/02/04	2019/08/29	0%
H2 ADP Denuncias Penales: Falta de oportunidad en las actuaciones tendientes a investigar los hechos y recuperar los bienes que salieron de los activos del MVCT, advirtiendo riesgo de pérdida por falta de control; la OAJ no aportó pruebas adicionales a las entregadas por la SSA dejando pasar 1 año para presentar denuncia ante la FGN	Socializar la modificación del procedimiento existente y retroalimentar a las áreas del MVCT respecto de información necesaria para impulsar las denuncias penales.	Realizar la socialización de la modificación del procedimiento existente y retroalimentar a las áreas del MVCT respecto de información necesaria para impulsar las denuncias penales.	2019/09/30	2019/11/29	0%

Fuente: Matriz Plan de Mejoramiento Institucional con corte al 30 de abril de 2019.

En consecuencia, se recomienda reportar las actividades que la OAJ ha efectuado, para eliminar o mitigar la causa del hallazgo, independiente de la fecha de terminación de la actividad, con el fin de modificar el indicador de avance físico de ejecución de las mismas, teniendo en cuenta, que según la información diligenciada en la matriz por la OAJ, dos de las actividades iniciaron el 04 de febrero de la presente anualidad.

RECOMENDACIONES:

1. Continuar fortaleciendo los canales de información y capacitación respecto a las diferentes temáticas que en el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y el Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA-, que coadyuvan a mitigar la ocurrencia de las acciones de tutela, del mismo modo, se recomienda analizar las diferentes causas que originan los desacatos para efectos de tomar las medidas que se consideren pertinentes. En ese sentido, se considera pertinente, estudiar la posibilidad de solicitar el inicio de las actuaciones disciplinarias y de iniciar las

	FORMATO: ACCIONES DE SEGUIMIENTO, ACOMPAÑAMIENTO O ASESORÍA	Versión: 4.0
	PROCESO: EVALUACIÓN, ACOMPAÑAMIENTO Y ASESORÍA DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Fecha: 15/02/2018
		Código: ECI-F-11

acciones de repetición en contra de los funcionarios, que por acción u omisión podrían ocasionar los fallos desfavorables y posibles desacatos.

2. Analizar la viabilidad de identificar un riesgo asociado directamente al acatamiento de la política de prevención del Daño Antijurídico, así como a las recomendaciones efectuadas en el Comité de Conciliación como órgano encargado de la implementación de la precitada Política.
3. Reportar a la OCI los diferentes avances al plan de mejoramiento suscrito por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, en razón a las auditorías realizadas por la Contraloría General de la República, con el fin de modificar el indicador de avance físico de ejecución de las mismas.

PAPELES DE TRABAJO:

1. Correo electrónico de fecha 23 de mayo de 2019 a través del cual la Oficina de Control Interno, solicitó información relacionada al presente seguimiento.
2. Correo electrónico de fecha 28 de mayo de 2019 a través del cual la Oficina Asesora Jurídica remite respuesta a la solicitud de información de la OCI.
3. Memorando 2019IE0006023 de fecha 27 de mayo de 2019 la Oficina Asesora Jurídica remite respuesta a la solicitud de información de la OCI, con las evidencias de cada una de las actuaciones relacionadas.

CUMPLIMIENTO DE LOS PRINCIPIOS DE AUDITORIA Y LIMITACIONES

Para la realización de esta evaluación, se aplicaron Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas, teniendo en cuenta las pruebas realizadas mediante muestreo selectivo, por consiguiente, no se cubrió la verificación de la efectividad de todas las medidas de control del proceso, igualmente se aplicaron los principios de integridad, objetividad, confidencialidad, competencia y conflicto de intereses, y en el desarrollo de este no se presentaron limitaciones.

FIRMAS:



KATHERINE FORERO MÉNDEZ
AUDITOR



OLGA YANETH ARAGÓN SÁNCHEZ
JEFE OFICINA DE CONTROL INTERNO